



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, cinco de abril de dos mil veintidós

Rdo. N° 2021-00154

Inter. 604

Como quiera que el oficio dirigido al Banco Av Villas, no pudo ser entregado a la dirección de correo electrónico suministrada por la apoderada judicial de la parte interesada dentro de este proceso EJECUTIVO promovido por la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A., en contra de LEONARDO CASTRO BENITES, se dispone requerirla a fin de que suministre una nueva dirección electrónica para proceder a remitir el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 51
DEL 06 DE ABRIL DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0991d1cc93eec2d42a2a43e407a3a9ed54393e33679200919f37448a59114c**
Documento generado en 05/04/2022 02:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>